

ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE CARA A LA AUTORIZACION EXCEPCIONAL PARA APARCAMIENTO DE VEHICULOS Y ACAMPADA EN LA “VEGA DE ENOL” CON MOTIVO DE CELEBRARSE LA “FIESTA DEL PASTOR” (SÁBADO, 25 DE JULIO DE 2026).

A efectos de que la actividad excepcional derivada de la celebración, en la “Vega de Enol”, de la “Fiesta del Pastor” en su edición del presente año (Sábado, 25 de Julio de 2026), pueda desarrollarse de la manera más adecuada y con la máxima seguridad de las personas y ambiental, se establecen los siguientes criterios de cara a seguridad y organización de dicho evento:

- En el presente año y siguiendo los criterios ya establecidos en años pasados, la acampada en la Vega de Enol está regulada, con un cupo máximo de asistentes, todo ello considerando el nivel de demanda de ediciones anteriores, los riesgos ambientales que de ello podrían derivarse (en particular, de incendios forestales), contaminación por residuos y excreciones, lo limitado del recurso agua y los posibles requisitos en caso de necesidad de una evacuación.
- El acceso a la Vega contará con personal de regulación de tráfico del Parque Nacional de los Picos de Europa situado en el cruce de Les Veleres y en la curva de giro para acceder a la Vega, que se encargará de facilitar la entrada y salida de vehículos en el tramo en el que no pueden cruzarse. Su horario irá desde las 8,30 hs. a las 20,30 hs. del Sábado, si bien se contará con un retén mínimo de personal y Guardería del Parque Nacional durante prácticamente toda la noche del 24.
- Se habilitarán Zonas de Aparcamiento en la margen izquierda de la Vega (sentido Pandecarmen), que se señalizarán al efecto. No deberá haber vehículos en el margen no autorizado. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL ACCESO CON VEHICULOS A LA VEGA QUEDA CONDICIONADO A QUE EL ESTADO DE HUMEDAD DEL SUELO LO PERMITA, PUDIENDO EN CASO DE NO VALORARSE COMO ADECUADO DICHO ESTADO, DERIVAR LOS VEHÍCULOS A LOS MARGENES DE LA PISTA Y, COMPLETADOS ESTOS, AL APARCAMIENTO DE BUFERRERA, con la reducción de la capacidad que ello conllevaría. Las autocaravanas se remitirán, en todo caso, al Aparcamiento del Área de Servicios de Buferrera.
- Las plazas de aparcamiento se han ampliado en el presente año pero, pese a ello, son limitadas, por lo que, de alcanzarse el máximo de capacidad prevista y en aplicación de la normativa de conservación y seguridad del Parque Nacional, se restringiría el acceso hasta que queden plazas libres.
- Se establecen horarios de subida y bajada obligatorios. En base a ello, desde las 20,00 hs. del día 24 y hasta las 8,00 hs. del día 25, podrá circularse en doble sentido. A partir de las 8:00 hs. del día 25 la circulación por la carretera CO-4 será sólo de subida, permitiéndose el acceso a la Vega hasta las 11,30 hs., hora en la que, salvo que continúe habiendo plazas de aparcamiento libres, se cortará el acceso en la Barrera de Covadonga. Del mismo modo, el acceso podrá cortarse con anterioridad a las 11,30 hs. si la gran fluencia implicara la ocupación de todas las plazas disponibles antes de esa hora. La circulación de bajada por la carretera CO-4 se permitirá a partir de las 13,00 hs. o antes, si la ocupación de plazas de aparcamiento fuera total. Todo ello, salvo emergencias.

- El Plan de Seguridad elaborado para esta actividad extraordinaria contempla toda una serie de riesgos y medidas preventivas que se pondrían en marcha de darse las circunstancias consideradas en el propio Plan, entre ellas, incluso, la de no permitir la acampada y el acceso nocturno en caso de situación declarada de grave riesgo de incendio forestal por la autoridad competente, en cuyo caso el acceso libre se retrasaría hasta las 6,00 hs. del día 25. Graves situaciones de evacuaciones con hechos luctuosos recientemente verificados en nuestro país deben llevar a entender estas hipotéticas medidas.
- Se ruega utilizar los aseos químicos dispuestos para la ocasión.
- Se aconseja no beber agua de las fuentes de la zona, dado que, debido a la sequía imperante y la concentración de ganado, puede llevar a procesos infecciosos gastrointestinales.
- Se ruega que se utilicen los cubos de recogida de residuos que estarán repartidos por toda la Vega.
- No se permite el baño, así como tampoco fregar utensilios de cocina en los lagos o en los abrevaderos, pues, además de contaminar, inutilizarían el agua para el abrevado de los ganados.
- No se permite la exhibición de publicidad de ningún tipo y únicamente se autoriza la actividad comercial vinculada al Refugio Municipal de Pastores, los puestos de productos tradicionales que pueda establecer el Ayuntamiento o aquéllas que cuenten con autorización de la Dirección del Parque Nacional para esta ocasión.
- Se recuerda que, con arreglo a lo previsto en la normativa de protección de este espacio natural protegido (*Decreto 21/2026, del 16 de Marzo, que aprueba su PRUG*) y en consonancia con lo dispuesto en la *Resolución de 3 de septiembre de 2024 (B.O.P.A. núm. 185, de 23 de septiembre de 2024), por la que se regula el uso del fuego, se establecen las condiciones a cumplir para la autorización de las quemas en terrenos forestales y su franja de colindancia, y se determina normas para las repoblaciones y las labores selvícolas para la prevención de incendios en los montes cercanos a zonas urbanas y zonas rurales* (Apartado 3.2.2), queda prohibida la introducción y el uso de material de pirotecnia en función del nivel de riesgo de incendio forestal.
- No se permite la realización de fogatas o fuegos de campamento sin autorización previa.
- Salvo los utilizados por la Organización de la Fiestas y dentro de los niveles sonoros que permite la normativa de aplicación, no se permite utilizar medios de amplificación del sonido
- Todas las mascotas deben estar permanentemente atrailladas. No es ese el caso de los perros de pastor, que están en el ámbito de desarrollo de su función.
- Está prohibido el uso de drones de cualquier tipo.
- Disfrute de la Fiesta pensando en que los demás también quieren disfrutar de la misma.

Cangas de Onís, 15 de Julio del 2026

LA DIRECCION DEL PARQUE NACIONAL